ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2019/2779 *Nombramiento Concejales-Delegados.*

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albanchez (Jaén).

Hace saber:

Que, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado la Resolución nº 044/2019 de fecha 19 de junio de 2019, y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Resolución de la Alcaldía. Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019,

Y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha resuelvo, lo siguiente:

Primero. Conceder a los/as señores/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan las Delegaciones Especiales de las Concejalías que para cada uno/a de ellos/as se especifican a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. DOÑA RUFINA CASTILLO GARCÍA: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y CULTURA.

2. DON JESÚS MUÑOZ HERREROS: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES.

3. DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA: LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y URBANISMO.

Segundo. Dichas Delegaciones comprenden la Dirección Interna y la Gestión de los Servicios y Materiales Delegadas para cada uno/a de los/as Concejales/as relacionados/as, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

cve: BOP-2019-2779
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. Dichas Delegaciones serán efectivas a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución y hasta su cese como Concejal/a o revocación de la Delegación otorgada, en cualquier momento por parte de esta Alcaldía.

Cuarto. Que, se notifique personalmente la presente Resolución a los/as Concejales/as Delegados/as, que se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torres de Albanchez, a 19 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA.

cve: BOP-2019-2779
Verificable en https://bop.dipujaen.es